



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-062-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-024-2017**, derivado de la revisión practicada en la Delegación “Julio Buitrago Urroz”, al Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades, por el período del uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la estructura del Control Interno, en el Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados, en sus diferentes modalidades, en la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”, de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar el Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados, en sus diferentes modalidades de la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”; **c)** Evaluar el cumplimiento de leyes y demás normativas institucionales establecidas, aplicables a los procesos de pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades de la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos, que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimientos de leyes si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** Hay seguridad razonable sobre la efectividad de los Controles Internos aplicados a las operaciones realizadas por el personal de la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”, relativo a las modalidades de pagos de Jubilados y Pensionados, se encuentran de conformidad al Manual de Control Interno del INSS y Normas Técnicas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General de la República, sin embargo se identificaron condiciones y hechos que deben ser atendidos por la Administración de la Entidad auditada, siendo éstas: **a)** Inconsistencia en la elaboración del plan de verificación de supervivencia; y, **b)** Cheque de derechohabientes entregados por personal distinto al asignado. **2)** Los procesos de las diferentes modalidades de pago de los Jubilados y Pensionados, realizados por el personal de la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”, están de conformidad a las Normativas Institucionales y demás regulaciones aplicables a los procesos examinados. **3)** En evaluación al cumplimiento de leyes y demás normativas institucionales establecidas, aplicables a los procesos de Pago de Pensiones y Jubilaciones, de la Delegación INSS “Julio Buitrago Urroz”, se determinó que las mismas se han venido cumpliendo adecuadamente. y, **4)** No se observó hallazgos que provocaran perjuicio económico que derivaran



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-062-18

responsabilidades a los servidores públicos, que resultaren de incumplimientos de ley, en los procesos relacionados a la atención de los Jubilados y Pensionados que son atendidos en la Institución. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)**, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-024-2017**, derivado de la revisión practicada en la Delegación “Julio Buitrago Urroz”, al Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades, por el período del uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría de este Informe según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Uno (1,071) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior